ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas del día jueves veintiocho de julio de dos mil veintidós, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**; y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo y Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación de nueva credencial del Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP. b) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) Presentación de Publicación en Diario Oficial sobre "Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito". d) Informe sobre Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo practicado el 22/06/2022, por la Unidad de Auditoria Interna. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Recurso de Apelación para el caso de la asociación cooperativa ACACET, de R.L. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Implementación de las salas de lactancia materna en centro de trabajo. b) Reglamento para uso de las salas de lactancia materna en centro de trabajo. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Designación para aprobar Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos. b) Designación y nombramiento para Adjudicación de Compras por medio de Libre Gestión. c) Autorización a su delegado, para suscribir Contratos y Ordenes de Compras. d) Designación para que se autoricen modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, e incorporadas a la PAAC ejecución. e) Designación para firmar diferentes tipos de Resoluciones. f) Designación a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes. g) Designación a declarar desiertos procesos y cerrarlos por falta de disponibilidad financiera conforme a PAAC y Presupuesto Institucional del año vigente. h) Designación a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios. i) Designación para que se autorice de la Programación las actualizaciones en función a la ejecución de la PAAC año 2022. j) Solicitud de descargo de bienes muebles inservibles y equipo informático inservible, desuso y otros. k) Solicitud de Aprobación y Distribución de Presupuesto Institucional 2023. l) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. l.1) R.H. 0123/2022 – [redacted]. l.2) R.H. 0124/2022 – [redacted] l.3) R.H. 0125/2022 – [redacted] l.4) R.H. 0126/2022 – [redacted]. l.5) R.H. 0127/2022 – [redacted] l.6) R.H.

0130/2022 – [redacted] m) Solicitud de Acuerdos. m.1) R.H. 0128/2022 – Aceptación de Renuncia de [redacted]. m.2) R.H. 0128/2022 – Autorización el pago de indemnización a la UFI. m.3) R.H. 0128/2022 – Declarar plaza vacante. n) Permiso Personal. Sin goce de sueldo. R.H. 0129/2022 – [redacted]. o) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional II Trimestre 2022. p) Uso de economías salariales para compra de uniformes de personal masculino administrativo y de campo y personal femenino administrativo de campo y de servicios generales. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**; actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Jorge Alberto Carranza**, quien sustituye a Jorge Alberto Anaya Orellana. **Buenaventura Argueta Portillo**, sustituye a Ramon Eliazar Moran y **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramon Eliazar Moran (solicito permiso y que fuera exonerado de cualquier responsabilidad), Sandra Guadalupe López de Miranda, Guillermo Douglas Valle Hernández y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa. Ausentes sin permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez y José Roberto Menjivar Escobar. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.** Se procedió a dar lectura las actas número ochocientos noventa y dos de fecha jueves siete de julio de dos mil dieciséis, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Presentación de nueva credencial del Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso que le otorgaron las credenciales del nuevo periodo legal de funciones como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, inciso primero, letra a) e inciso segundo; 8 y 19 de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, a partir del diez de julio de dos mil veintidós para un periodo de tres años, externando las gracias a los miembros consejales presentes por su apoyo en estos tres años anteriores en desarrollar la Institución. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por informados y le brindaron las felicitaciones por el otorgamiento de las nuevas credenciales como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a partir del diez de julio de dos mil veintidós para un periodo de tres años. **b) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo de este Instituto,

proporcionó a los miembros del Consejo de Administración copia de la parte pertinente del Diario Oficial Número 132, Tomo N° 436, de fecha 13 de julio de 2022 en el cual se encuentra publicado el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, dándose por recibidos los miembros del Consejo de Administración de dicho Reglamento y por unanimidad **ACUERDAN:** Divulgar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), a todos los funcionarios y empleados de todos los niveles de INSAFOCOOP, a través de la Comisión responsable de su elaboración según Acuerdo No. 111/2018, sesión ordinaria número ochocientos uno de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, con base a lo establecido en el artículo 86 de dichas Normas. **c) Presentación de Publicación en Diario Oficial sobre "Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito".** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los consejales el Diario Oficial en fisico de la "Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito", publicada en el Diario Oficial Tomo No. 436, Número 132, de fecha miércoles trece de julio de dos mil veintidós. Después de expuesto el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Preparar un Plan Estratégico para su divulgación, teniendo una calendarización de socialización que fueran masivas, coordinándose con el apoyo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), y brindar capacitaciones a las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. **d) Informe sobre Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo practicado el 22/06/2022, por la Unidad de Auditoria Interna.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento para el conocimiento de los señores Miembros del Consejo de Administraciòn el Informe del Arqueo de fecha veintidos de junio de dos mil veintidos, el cual contiene seis observaciones las cuales deben ser cumplidas de acuerdo al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Repùblica que dice: Las recomendaciones de auditorìa seràn de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por lo tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo. Los Miembros del Consejo de Administraciòn dan por recibido el Informe y por unanimidad, **ACUERDAN:** Instruir al Presidente Ejecutivo girar instrucciones por escrito a la Encargada del Fondo Circulante y a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, y Encargado de Conciliaciones Bancarias, cumplir con las recomendaciones emitidas y las normativas descritas en dicho informe y posteriormente seran, objeto de seguimiento para verificar su observancia. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Recurso de Apelación para el caso de la asociación cooperativa ACACET, de R.L.** Antes de dar inicio a este punto, la Licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, no estuvo presente en esta sesión por lo que se ha delegado en este punto como Secretario en funciones, al Licenciado Willians Alfredo Vásquez Osorio. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó Recurso de Apelación ha sido interpuesto el diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, por el señor [redacted] en su calidad de ex asociado de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA

DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE TESORERIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia ACACET, de R.L., quien firma escrito presentando Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa proveída por el Presidente Ejecutivo de este Instituto, a las diez horas del día veintiséis de abril del presente año, con referencia CE/SA-389/21/JU-0433/PE-0729/2022, con la que se le puso fin al proceso iniciado por el señor [redacted]. I. ANTECEDENTES. ……En consecuencia a lo anterior y con base a lo establecido en los artículos, 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Resolver: **a)** Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE TESORERÍA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACACET, de R.L.", deberá entregar al señor [redacted] la cantidad de ochocientos diez dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América ($810.25), en concepto de aportaciones, siendo éste el valor real de las mismas, conforme lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, debiendo el señor [redacted] esperar el turno que le corresponde, para que sean liquidadas sus aportaciones. **b)** Que el señor [redacted] deberá responder conjuntamente con los demás asociados de las pérdidas que presente la Cooperativa, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 26 de su Reglamento. **c)** Que la Asamblea General de Asociados, los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de ACACET, de R.L. deberán tomar acuerdos que no contravengan la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de la Cooperativa, por lo que las liquidaciones de aportaciones de los asociados que se retiran de la entidad, deberán realizarse conforme lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; en razón de lo cual deberán dejar sin efecto el acuerdo tomado en acta N° 679 de fecha veintiuno de diciembre del año 2021, por contravenir lo estipulado en el artículo antes mencionado. **d)** Que conforme a las investigaciones realizadas por Auditores de esta Institución en ACACET, de R.L., dicha entidad no tiene la capacidad financiera para solventar sus compromisos a corto plazo, por lo que es procedente diferir el pago de las aportaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **e)** Con la presente se tiene por agotada la vía administrativa, por la que no es posible interponer recurso alguno contra la presente resolución, sobre la base del Art. 135 inciso último de la Ley de Procedimientos Administrativos. NOTIFIQUESE. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Implementación de las salas de lactancia materna en centro de trabajo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0132/2022 de fecha veintisiete de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene informe sobre la implementación de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo, esto en torno a la implementación

de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, con base al Artículo 35, el cual establece que por un periodo de seis meses una trabajadora tendrá derecho a una hora diaria ya sea continua o fraccionada para amamantar o extraer la leche materna, por lo que en torno a esto se ha emitido una guía para el establecimiento de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo, todo lo anterior de conformidad a la Ley Nacer con Cariño impulsada por la Primera Dama de la Republica. El día miércoles 20 de julio se recibió comunicación de parte de la Licda. [redacted], convocando a reunión en CAPRES por el lanzamiento de las directrices para la implementación de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo, asistiendo en representación de este Instituto la Licda. [redacted], Jefe UACI y la Licda. [redacted], encargada de la Unidad de Comunicaciones; quien expresó que la fecha límite para la implementación de la salas de Lactancia era el veintinueve de julio del presente año por instrucciones directas del Despacho de la Primera Dama de la República. Dentro del Instructivo se hacían las siguientes solicitudes: 1. Un espacio adecuado e higiénico que cumpla con los estándares mínimos exigidos en la guía, este a su vez debe estar aprobado por el MINSAL, 2. Sillones cómodos acolchonados, 3.Mesas individuales, 4. Refrigerador únicamente utilizado para este propósito, 5. Lavamanos accesible con agua disponible, 6. Jabón líquido y alcohol gel, 7. Termómetro para el control de temperatura del refrigerador, 8. Toallas de papel, 9. Toma corrientes accesibles, 10. Pizarrón blanco y plumones, 11. Bote de basura, 12. Aire acondicionado, 13. Buena iluminación, 14. Etiquetas de identificación con nombre y fecha de extracción, 15. Bomba saca leche o extractor de leche materna, 16. Dispensador de agua potable, 17. Materiales didácticos sobre lactancia materna, 18. Cojín de lactancia, 19. Cambiador de pañales, 20. División tipo biombo, 21. Hielera y bloque de gel congelable para trasportar leche. Todo lo anterior implica una inversión para este Instituto, por lo que es necesario buscar los recursos para poder ejecutarlo, de igual forma es necesario que se hagan las gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Economía u otra entidad que apoye este tipo de iniciativas y que pueda financiar todo lo que implica la implementación de esta sala, así mismo esto tiene que ser progresivo en cada una de las oficinas regionales, por lo que la inversión sería aún más. Dentro de la Guía para la implementación de las salas de lactancia materna se solicita crear un comité de Lactancia Materna y nombrar un coordinador por lo que se propone se conforme de la siguiente manera: Licda. [redacted] encargada de la Unidad de Género y Medio Ambiente como Coordinadora; Licda. [redacted], Jefe de Recursos Humanos, Responsable de notificar Personal para su uso y usuarios externos; Licda. [redacted], encargada de Unidad de Comunicaciones, como encargada permanente de Promoción y difusión interna y externa, además de todo lo relacionado; Licda. [redacted], Jefe UFI, como encargada de Ejecución Presupuestaria; Licda. [redacted], Jefe UACI, Compras Institucionales; Ing. [redacted] Jefe de Servicios Generales, Limpieza y mejoras a infraestructuras. El día viernes 22 de julio del presente año se

solicitó visita de la Licda. [redacted] representante del MINSAL para poder evaluar el área donde se había inicialmente acordado colocar la sala de Lactancia Materna, en este sentido la Licda. [redacted] nos manifestó que el área destinada, en este caso la sala que estaba siendo ocupada por personal de servicios Generales, no era la más adecuada, debido a que obligatoriamente habría que instalar un lavamanos, con agua permanente y desagüe para que las usuarias de la sala puedan lavar sus manos y los implementos para la extracción de su leche. Por lo que dimos un recorrido por las instalaciones de la Institución, en el que se constató que carecemos de espacio pero que si fuese necesario se buscara la manera de ubicarla en una zona aledaña al baño por si no puede instalarse el lavamanos, pese a que lo ideal es que el lavamanos se encuentre en la sala por la higiene de los utensilios; otra área que veía estratégica fue la sala de las secretarias de Presidencia ya que es continua al parqueo interno y podría ser de fácil acceso y uso para las usuarias internas y externas, pero que sin embargo siempre se observaba el problema de la conexión del lavamanos, en este sentido se le explico que como es un local el cual actualmente se está arrendando había que consultar inicialmente a los dueños para poder romper y colocar tuberías en cualquier espacio que se destinara para el uso, en este sentido se le consulto directamente al Jefe de Servicios Generales quien manifestó igual postura pero que pediría los planos del edificio para ver un área estratégica y ver qué tan factible y posibles son las conexiones de agua. Así mismo se llenó una pequeña encuesta de la cual actualmente no contamos con los insumos que la Guía para la Instalación de la Sala de Lactancia debe cumplir para ser aprobada y acreditada por el MINSAL, se le expuso a la Licda [redacted] la carencia de recursos que actualmente tenemos y la poca comunicación que se ha tenido en la implementación de esta proyecto, manifestándole que históricamente se ha cumplido con la Ley de la Lactancia Materna que viene desde el año 2012, proporcionándoles una hora a todas las empleadas que se encontraran en periodo de lactancia para poder retirarse antes o llegar una hora después de lo habitual para que pudieran lactar a sus hijos recién nacidos, pero que la exigencia de la colocación de una sala especial para ello no lo exige explícitamente la Ley, pero que sin embargo se están realizando los esfuerzos para poder cumplir, ya que según lo expresado por la Licda. [redacted] la fecha límite para que dicha sala esté completamente instalada es el 29 de julio; sin embargo nos expresó la Licda. [redacted] que podíamos solicitar el presupuesto a las entidades competentes y si era posible una nota al despacho de la primera Dama exponiendo el caso y pidiendo una prórroga de tiempo para la respectiva instalación, debido a la carencia de recursos. Así Mismo es importante aclarar que se efectuó un sondeo de las empleadas en potencial edad fértil, determinando que actualmente únicamente se cuenta con 4 empleadas en este rango, siendo una la próxima a utilizar esta sala, que se encuentra en periodo de gestación, y de igual forma para el personal externo que es usuario de nuestros servicios. Se efectuó un pequeño sondeo de mercado de los insumos que exige el establecimiento de esta sala de Lactancia el cual en base a todo lo descrito anteriormente asciende a: dos mil trescientos veintinueve 88/100 dólares de los

Estados Unidos de América ($ 2,329.88), Lo anterior no contempla lo que pueda invertirse en los trabajos de construcción o remodelación para la adecuación de la sala, tampoco lo que corresponde a toda la línea grafica para la ambientación del área, de igual forma hay que tener en cuenta la permanente limpieza del área y el reglamento de uso, ya que según lo manifestado hoy debe ser un lugar altamente higiénico. El día lunes 25 de Julio se convocó de emergencia a todas las Instituciones, en Relaciones Exteriores, esta reunión estuvo presente la Comisionada Presidencial Sra. Carolina Recinos quien fue enfática en que el esfuerzo se debía hacer y que principalmente los Ministerios debían contar con todo a la fecha establecida para el lanzamiento del proyecto, es por ello que se le hizo hincapié en que esta Institución se encontraba en la disposición de poder cumplir con el lineamiento pero que sin embargo no se contaba con los recursos de inmediato para poder hacer frente a esto, en vista de esto nos hizo enlace con el Ministerio de Economía quien debía apoyarnos. El día Martes 26 se definió que el área que podía ser objeto de aprobación era la cocinada de la Glorieta proponiendo algunas mejoras, por lo que ese mismo día se solicitó inspección del MINSAL, aprobando el espacio con las modificaciones propuestas y ambientación, cabe mencionar que a la fecha llevamos un nivel de avance en el proyecto del 75% esperando poder concluir el día viernes 29 de julio y así solicitar el la acreditación de parte del MINSAL para no ser objeto de observación o incumplimiento de los lineamientos establecidos por CAPRES a través del MINSAL. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Darse por enterados del informe. **2.** Aprobar la conformación del comité de Lactancia Materna, en base a lo establecido en la Guía para la implementación de las salas de lactancia materna conformándose de la siguiente manera: Licda. [redacted], encargada de la Unidad de Género y Medio Ambiente como Coordinadora; Licda. [redacted], Jefe de Recursos Humanos, Responsable de notificar Personal para su uso y usuarios externos; Licda. [redacted], encargada de Unidad de Comunicaciones, como encargada permanente de Promoción y difusión interna y externa, además de todo lo relacionado; Licda. [redacted], Jefe UFI, como encargada de Ejecución Presupuestaria; Licda. [redacted], Jefe UACI, Compras Institucionales; Ing. [redacted], Jefe de Servicios Generales, Limpieza y mejoras a infraestructuras. **b) Reglamento para uso de las salas de lactancia materna en centro de trabajo.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0133/2022 de fecha veintisiete de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien somete a aprobación propuesta de Reglamento para el uso de la Sala de Lactancia Materna, con el fin de cumplir con los Lineamientos emitidos en la Guía para la Implementación de las salas de lactancia materna, en torno a la solicitud realizada por el Despacho de la Primera Dama de la Republica, para el establecimiento y uso de Sala de Lactancia Materna en los lugares de trabajo para el uso de empleadas y personal externo que hace uso de nuestros servicios como Institución.

Los miembros del Consejo de Administración después de revisar el Reglamento propuesto por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Reglamento para el uso de la Sala de Lactancia Materna, para el uso de la Sala de Lactancia Materna por empleadas y personal externo que hace uso de nuestros servicios como Institución, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos en la Guía para la Implementación de las salas de lactancia materna, en torno a la solicitud realizada por el Despacho de la Primera Dama de la República. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Designación para aprobar Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y autorización para emitir adendas o documentos respectivos.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración conforme al artículo No.22 RELACAP designen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para aprobar los instrumentos de contratación "Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas" y que autorice ante el surgimiento de modificaciones de instrumentos de contratación, la adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y/o Servicios de Libre Gestión por medio de Contratos y Órdenes de Compra que fuere aplicable; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe los instrumentos de contratación "Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas" y que autorice ante el surgimiento de modificaciones de instrumentos de contratación, la Adenda o documento respectivo para aquellos procesos de compras de Bienes y/o Servicios de Libre Gestión por medio de Contratos y Órdenes de Compra que fuere aplicable. **b) Designación y nombramiento para Adjudicación de Compras por medio de Libre Gestión.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que según el Artículo 18, inciso segundo de la LACAP, Competencia

para Adjudicaciones dice “La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión”; solicitando que los Miembros del Consejo de Administración designen y nombren al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que Adjudique las Adquisiciones y Contrataciones, que según el Artículo 40, literal b) LACAP corresponden a todas aquellas compras que se realicen por medio de LIBRE GESTION; como también aquellas adquisiciones derivadas de Convenios Interinstitucionales, los cuales están normados en el Artículo 5, de la RELACAP; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Conforme al artículo 18, inciso segundo de la LACAP, el Consejo de Administración efectúa el nombramiento con la formalidades legales para las ADJUDICACIONES de las Adquisiciones y contrataciones, que no excedan al monto de las de Libre Gestión, y designan al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que adjudique las Adquisiciones y Contrataciones que según Artículo 40, literal b) LACAP corresponden a todas aquellas compras que se realicen por medio de LIBRE GESTION; como también aquellas adquisiciones derivadas de Convenios Interinstitucionales, los cuales están normados en el Artículo 5, de la RELACAP. **c) Autorización a su delegado, para suscribir Contratos y Ordenes de Compras.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración autoricen a su delegado señor Juan Carlos Reyes Rosa, para suscribir Contratos y Órdenes de Compra, de todos los procesos por medio de Libre Gestiones, de compras de Bienes y/o Servicios Institucionales; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Autorizar a su delegado que está facultado para ello, señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que formalice las obligaciones y suscriba Contratos y Órdenes de Compra, de todos los procesos por medio de Libre Gestiones, de compras de bienes y/o servicios Institucionales. **d) Designación para que se autoricen modificaciones a las MERCANCIAS (OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, e incorporadas a la PAAC ejecución.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde

nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración conforme al artículo No.22 RELACAP designen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que autorice modificaciones a la MERCANCIAS(OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, ya sea por ajuste o adición de dicha necesidad e incorporadas a la PAAC ejecución; y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que autorice las modificaciones a las MERCANCIAS(OBS), que serán requeridas por los SOLICITANTES, ya sea de ajuste o adición de dicha necesidad a la PAAC en ejecución, y a gestionar ante la Unidad Financiera Institucional (UFI), o quién haga sus veces para identificar la cobertura presupuestaria. **e) Designación para firmar diferentes tipos de Resoluciones.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración conforme al artículo No.22 RELACAP designen al Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que firme las Resoluciones de Resultados y/o Adjudicativas, Resoluciones Modificativas, Resoluciones de Ampliaciones de Plazo de Entrega, Resoluciones Razonadas de proveedores únicos o marca especificas(justificando dicha forma de contratación) y otros tipos de Resoluciones razonadas, de todos los procesos de compras de Bienes y/o Servicios por Medio de Libre Gestiones; no así aquellas Resoluciones que están contempladas en la LACAP y RELACAP, que estas deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Administración a través de un Acuerdo específico; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que firme las Resoluciones de Resultados y/o Adjudicativas, Resoluciones Modificativas, Resoluciones de Ampliaciones de Plazo de Entrega, Resoluciones Razonadas de proveedores únicos o marca especificas(justificando dicha forma de contratación) y otros tipos de

Resoluciones razonadas, de todos los procesos de compras de Bienes y/o Servicios por Medio de Libre Gestiones; no así aquellas Resoluciones que están contempladas en la LACAP y RELACAP, que estas deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Administración a través de un Acuerdo específico. **f) Designación a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración conforme al artículo No.22 RELACAP designen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes, en caso que la institución decida no ampliar el plazo, y cuando la UACI remita la recomendación de declaratoria de desierto y si aplica adjuntando el reporte que genere el Sistema que no hubieron participantes, para procesos por medio de Libre Gestiones; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, a declarar desierto procesos y cerrarlos por falta de participantes, en caso que la institución decida no ampliar el plazo, y cuando la UACI remita la recomendación de declaratoria de desierto y si aplica adjuntando el reporte que genere el Sistema que no hubieron participantes, para procesos por medio de Libre Gestiones. **g) Designación a declarar desiertos procesos y cerrarlos por falta de disponibilidad financiera conforme a PAAC y Presupuesto Institucional del año vigente.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que conforme al artículo No.22 RELACAP, los Miembros del Consejo de Administración designan al señor Juan Carlos Reyes Rosa, a declarar desierto procesos por medio de Libres Gestiones y cerrarlos por falta de disponibilidad financiera en todos sus ítems ofertados o en ítems parciales ofertados, considerando el Informe y Acta de Evaluación emitido por la CEO, o el Cuadro Comparativo de

Ofertas y Resultados emitido por los EVALUADORES, consignando dicho resultado a través una Resolución Razonada la declaratoria desierto por fondos insuficientes para la contratación, conforme a PAAC o Presupuesto Institucional del año vigente, ya sea para procesos por medio de CONTRATOS u ORDENES DE COMPRA; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, a declarar desierto procesos por medio de Libres Gestiones y cerrarlos por falta de disponibilidad financiera en todos sus ítems ofertados o en ítems parciales ofertados, considerando el Informe y Acta de Evaluación emitido por la CEO, o el Cuadro Comparativo de Ofertas y Resultados emitido por los EVALUADORES, y consignando dicho resultado a través una Resolución Razonada la declaratoria desierto por fondos insuficientes para la contratación, conforme a PAAC o Presupuesto Institucional del año vigente, ya sea para procesos por medio de CONTRATOS u ORDENES DE COMPRA. **h) Designación a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI, licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de cumplir con las normas que regulan la ejecución del procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión, solicitando lo siguiente: Que los Miembros del Consejo de Administración conforme al artículo No.22 RELACAP designen al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, considerando que la Institución no puede continuar con un proceso de Libre Gestión, debiendo consignar dicha decisión en una Resolución Razonada emitida y comunicando a los participantes el resultado del proceso y publicando la resolución, en COMPRASAL en el apartado correspondiente; después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad, **ACUERDAN**: Designar conforme al artículo No.22 RELACAP al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, a dejar sin efecto procesos de compras de Bienes y/o Servicios, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, considerando que la Institución no puede continuar con un proceso de Libre Gestión, debiendo consignar dicha decisión en una Resolución Razonada emitida y comunicando a los participantes el resultado del proceso y publicando la resolución, en COMPRASAL en el apartado correspondiente. **i) Designación para que se autorice de la Programación las actualizaciones en función a la ejecución de la PAAC año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando enviado por la Jefe UACI,

licenciada [redacted] con referencia UA-415/2022 de fecha 19/07/2022, según notificación efectuada a UACI en fecha 18/07/2022, donde marginaron ACUERDO No.400, emitido por CAPRE en fecha 8/07/2022, donde nombran, a partir del día 10 del presente mes y año, para un nuevo período legal de funciones de 3 años, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a JUAN CARLOS REYES ROSA, y con el objeto de darle seguimiento y cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022 emitida por la UNAC en fecha 16/11/2021, según V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 "Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el Jefe UACI conforme el Art. 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó" y 1.8 "La PAAC, será aprobada por la autoridad competente de cada institución de conformidad a la normativa y estructura de cada una, pudiendo ser delegable la aprobación de la misma en la medida que el marco legal lo permita, y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos", se solicita a los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION se efectué la designación al señor Juan Carlos Reyes Rosa, para que firme como titular, todas las actualizaciones a la programación en función de su ejecución, documento denominado "PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)", en todas las versiones posibles, a partir de la Versión 4 durante el período presupuestario del año 2022; considerando que ha esta fecha han sido publicadas: PAAC Versión 1(en fecha 19/01/2022), PAAC Versión 2(en fecha 07/04/2022) y PAAC Versión 3(en fecha 05/07/2022); los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Designar al señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, para que apruebe y firme como titular todas las actualizaciones a la programación en función de su ejecución, en todas sus versiones, a partir de la Versión 4 durante el período presupuestario del año 2022, el documento denominado "PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PAAC", para darle cumplimiento a la "Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022" emitida por la UNAC en fecha 16/11/2021, en el literal V. LINEAMIENTOS, 1.PLANIFICACION DE ADQUISICIONES, punto 1.5 y 1.8. **j) Solicitud de descargo de bienes muebles inservibles y equipo informático inservible, desuso y otros.** El señor Presidente Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura a la nota enviada por el señor Encargado de Activo Fijo de esta institución, en la cual solicita autorizar que los bienes muebles, que se anexan a la nota, se den de baja del inventario y de la contabilidad institucional, por encontrarse dañados, obsoletos y fuera de uso por haber dado su vida útil. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Que el Presidente Ejecutivo, incorpore en otra sesión de Consejo de Administración este punto, solicitando al Encargado de Activo Fijo, la ampliación del punto y

presente el listado de bienes muebles inservibles y equipo informático inservible, desuso y otros, que necesita autorización para descargar. **k) Solicitud de Aprobación y Distribución de Presupuesto Institucional 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el Proyecto del Presupuesto dos mil veintitrés que es de Un millón doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,297,783.00), siendo distribuidos de la siguiente manera: Línea 0101 Dirección y Administración, Seiscientos treinta mil cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($630,048.00); Línea 0102 Fomento y Asistencia Técnica: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 329,460.00) y Línea 0103 Vigilancia y Fiscalización: Trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($338,275.00); después de escuchar lo expuesto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el proyecto de presupuesto del año dos mil veintitrés siendo de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados unidos de América **($1,297,783.00). l) Permisos de Personal. Con goce de sueldo. l.1) R.H. 0123/2022** [redacted]**.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0123/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el Señor [redacted]**,** con cargo nominal de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 32-1 devengando un salario de Cuatrocientos Setenta y Cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($474.71), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por un periodo de catorce días del cuatro al diecisiete de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad al Señor Santos [redacted]**,** con cargo nominal de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 32-1 devengando un salario de Cuatrocientos Setenta y Cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($474.71), por un periodo de catorce días del cuatro al diecisiete de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **l.2) R.H. 0124/2022 –** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0124/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada

[redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [redacted] con cargo nominal de Oficial de Información, desempeñando labores de Colaboradora en el Departamento de Registro Nacional Cooperativo, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 27-1, devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por un periodo de catorce días del treinta de junio al trece de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la Licenciada [redacted] con cargo nominal de Oficial de Información, desempeñando labores de Colaboradora en el Departamento de Registro Nacional Cooperativo, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 27-1, devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), por un periodo de catorce días del treinta de junio al trece de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **l.3) R.H. 0125/2022 –** [redacted] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0125/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Señora [redacted]**,** con cargo nominal de Auditor de Calidad, desempeñando labores como Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 37-2 devengando un salario de setecientos siete 17/100 dólares de los Estados Unidos de América ($707.17), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, por un periodo de catorce días del veintisiete de junio al diez de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la Señora [redacted]**,** con cargo nominal de Auditor de Calidad, desempeñando labores como Auditor de Cooperativas del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y

Fiscalización, partida No. 37-2 devengando un salario de setecientos siete 17/100 dólares de los Estados Unidos de América ($707.17), por un periodo de catorce días del veintisiete de junio al diez de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **l.4) R.H. 0126/2022 –** [redacted]**.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0126/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Señora [redacted] con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Colaboradora del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de seis días del diecinueve al veinticuatro de junio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la Señora [redacted] con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando labores como Colaboradora del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, Oficina Central, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 24-8 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), por un periodo de seis días del diecinueve al veinticuatro de junio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **l.5) R.H. 0127/2022 –** [redacted]**.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0127/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [redacted], con cargo de Auditor de Cooperativas en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad Medica Extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cinco días del cuatro al ocho de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos

Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario por motivos de incapacidad a la Licenciada [redacted] con cargo de Auditor de Cooperativas en oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de Quinientos Noventa y Ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09), por un periodo de cinco días del cuatro al ocho de julio del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos Articulo 5 y 10 y Clausula No. 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de INSAFOCOOP. **l.6) R.H. 0130/2022 –** [redacted]**.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0130/2022 de fecha veintisiete de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted]X, Jefe de Recursos Humanos, en el cual requiere acuerdo para la **Licenciada** [redacted], con plaza nominal Jefe l; con cargo nominal de Jefe de Departamento Jurídico, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración N° 35 - 1 devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 1,019.15), quien solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida por el Ministerio de Salud y validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veintidós de junio al cinco de julio del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de salario a la **Licenciada** [redacted] con plaza nominal Jefe l; con cargo nominal de Jefe de Departamento Jurídico, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración N° 35 -1 devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 1,019.15), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por un periodo de catorce días comprendidos del veintidós de junio al cinco de julio del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP. **m) Solicitud de Acuerdos. m.1) R.H. 0128/2022 – Aceptación de Renuncia de** [redacted]**.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0128/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud del Señor [redacted] desempeñando el cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y

Administración, partida No. 17-1, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 474.71). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha diecinueve de julio del presente año, presentado por el Señor [redacted], donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y "Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando y permanecido como empleado de esta Institución desde el catorce de junio de dos mil uno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (20 años 6 meses); teniendo derecho a una indemnización de cinco mil ciento dieciocho 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 5,118.42) según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *"Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones."* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *"Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo."* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Señor [redacted] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. Después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por Señor [redacted], con el cargo de Motorista del Departamento de Servicios Generales Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración partida No. 17-1, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 474.71), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del uno de enero dos mil veintitrés, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de una prestación económica por renuncia

voluntaria a su empleo, y "Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborado y permanecido como empleado de esta Institución desde el catorce de junio de dos mil uno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (20 años 6 meses); teniendo derecho a una indemnización de cinco mil ciento dieciocho 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 5,118.42). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *"Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones."* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *"Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo."* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Señor [redacted] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **m.2) R.H. 0128/2022 – Autorización el pago de indemnización a la UFI.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0128/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague al **Señor** [redacted] en concepto de indemnización, la cantidad de cinco mil ciento dieciocho 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 5,118.42). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *"Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones."* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *"Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo."* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria al **Señor** [redacted] deberá ser incluido en el presupuesto que elaboré en el presente año para ser

ejecutado en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por renuncia voluntaria del **Señor** [redacted] el cual asciende a la cantidad de cinco mil ciento dieciocho 42/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 5,118.42)**,** sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. **m.3) R.H. 0128/2022 – Declarar plaza vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0128/2022 de fecha veinticinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Motorista del Departamento de Servicios Generales, Oficina Central, en Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 17-1, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 474.71); quedando vacante esta plaza a partir del uno de enero del dos mil veintitrés, vigencia de la renuncia voluntaria interpuesta por el **Señor** [redacted] Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Motorista del Departamento de Servicios Generales Oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 17-1, con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 474.71); quedando vacante esta plaza a partir del uno de enero del dos mil veintitrés, vigencia de la renuncia voluntaria, por el **Señor** [redacted]**. n) Permiso Personal. Sin goce de sueldo. R.H. 0129/2022 –** [redacted]**.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0129/2022 de fecha veintisiete de julio del presente año, remitido por la Licenciada [redacted] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [redacted], desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas en oficina central. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-20, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09). Solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales del uno al veintinueve de agosto de dos mil veintidós por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13, Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por motivos personales a la Licenciada [redacted],

desempeñando el cargo de Auditor de Cooperativas en oficina central. Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-20, devengando un salario de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($598.09). Solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales del uno al veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por motivos personales. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula No. 13, Numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **o) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional II Trimestre 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento a los miembros del Consejo de Administración, el memorando Ref: 007/2022 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, remitido por la Licenciada [redacted] Jefa del Departamento de Planificación y Proyecto, el cual contiene la siguiente información I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional II Trimestre año 2022, II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Correspondiente al II Trimestre año 2022. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas contempladas en el POA Institucional, así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales; posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Aprobar los siguientes informes: I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional II Trimestre año 2022, II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Correspondiente al II Trimestre año 2022. Así como también dar seguimiento a las recomendaciones plasmadas en estos documentos. **p) Uso de economías salariales para compra de uniformes de personal masculino administrativo y de campo y personal femenino administrativo de campo y de servicios generales.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0114/2022 de fecha cinco de julio del presente año, enviado por la Licenciada [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien solicita acuerdo a los Miembros del Consejo de Administración para poder hacer uso de las economías salariales generadas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de los Trabajadores de INSAFOCOOP, Clausula No. 35 UNIFORMES DEL PERSONAL literal a), Uniformes que serán para el uso del personal femenino Administrativo y de Campo a quienes se les proporcionarán cuatro blusas, cuatro chaquetas y cuatro pantalones, al personal femenino de Servicios Generales (ordenanzas) se les proporcionarán cuatro blusas y cuatro pantalones. Así mismo Uniformes que serán para el uso del personal masculino Administrativo y de Campo a quienes se les proporciona cuatro camisas. En base al sondeo de mercado efectuado y teniendo como parámetro los montos invertidos el año pasado en las compras efectuadas, además de tener en cuenta la contratación de personal que actualmente está en proceso, lo que aumentara la cantidad de personal, se solicita se pueda destinar para la compra de Uniformes para el personal Femenino

la cantidad de $ 15,300.00 y para la compra de Uniformes para el personal masculino la cantidad de $ 3,500.00, haciendo un total de $ 18,800.00. Por lo antes expuesto solicito a ustedes, autorización para que conforme a la disponibilidad en los montos reflejados en las Economías salariales generadas la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) efectúe las gestiones necesarias para la solicitud de la reorientación de los fondos a la PEP 2022 en los rubros correspondientes, para que la UACI pueda incorporar al PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL (PAAC) de Bienes y/o Servicios del año 2022 por el valor total es de $18,800.00, para efectuar las compras de Uniformes para el Personal Femenino con código presupuestarios 541-04 y códigos ONU 53101604, 53101804, 53101504, y Uniformes para el Personal Masculino con código presupuestario 53101602 y código ONU 541-04. Los miembros del Consejo de Administración después de revisar el Reglamento propuesto por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el hacer uso de las economías salariales generadas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de los Trabajadores de INSAFOCOOP, Clausula No. 35 UNIFORMES DEL PERSONAL literal a), Uniformes que serán para el uso del personal femenino Administrativo y de Campo a quienes se les proporcionarán cuatro blusas, cuatro chaquetas y cuatro pantalones, al personal femenino de Servicios Generales (ordenanzas) se les proporcionarán cuatro blusas y cuatro pantalones. Así mismo Uniformes que serán para el uso del personal masculino Administrativo y de Campo a quienes se les proporciona cuatro camisas. Teniendo en base el sonde de mercado efectuado y como parámetro los montos invertidos el año pasado en las compras efectuadas, además de tener en cuenta la contratación de personal, lo que aumentaría la cantidad de personal, se autoriza para que se haga la gestión y se pueda destinar para la compra de Uniformes para el personal Femenino la cantidad de $ 15,300.00 y para la compra de Uniformes para el personal masculino la cantidad de $ 3,500.00, haciendo un total de $ 18,800.00. se autoriza a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) para que conforme a la disponibilidad en los montos reflejados en las Economías salariales generadas, efectúe las gestiones necesarias para la solicitud de la reorientación de los fondos a la PEP 2022 en los rubros correspondientes, para que la UACI pueda incorporar al PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL (PAAC) de Bienes y/o Servicios del año 2022 por el valor total es de $18,800.00, para efectuar las compras de Uniformes para el Personal Femenino con código presupuestarios 541-04 y códigos ONU 53101604, 53101804, 53101504, y Uniformes para el Personal Masculino con código presupuestario 53101602 y código ONU 541-04. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa **Víctor Antonio Pineda**

Willians Alfredo Vásquez Osorio **Manuel Vicente Cañenguez Barillas**

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro **Jorge Alberto Carranza**.

Buenaventura Argueta Portillo **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,**